

LANÚS, 28 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 319.

**VISTO:**

El Decreto del Ejecutivo Municipal N° 1333/2020, de fecha 27 de mayo de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Municipal N° 1333/2020 se ha incluido a las actividades industriales vinculadas a **Plásticos y subproductos** dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, dentro del Partido de Lanús, ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 297/20, y sus modificatorios;

Que, el Decreto Municipal N° 1333/2020 establece que en el desarrollo de la actividad deberá darse estricto cumplimiento al Protocolo autorizado por la Autoridad Sanitaria Nacional, mediante Decreto Nacional 459/20;

Que, el citado acto administrativo establece que los establecimientos industriales comprendidos en la actividad deberán presentar, en carácter de **declaración jurada**, su solicitud de excepción a través del formulario que se encuentra en el sitio web **lanus.gob.ar/reaperturadeindustrias**;

Que, siguiendo este procedimiento se han recibido solicitudes, las cuales han sido evaluadas favorablemente por esta Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Salud;

Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

LA SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE  
RESUELVE

Artículo 1º: Incluir dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, dentro del Partido de Lanús, en el marco de lo establecido en el Decreto Municipal N° 1333/2020 a los establecimientos que desarrollan las actividades industriales vinculadas a **Plásticos y subproductos**, que se detallan a continuación:

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Nº CUENTA
BRONPLAS SA	ASTIZ 1819	41532
FIDALGO LEONEL GUSTAVO	LLAVALLOL 1460	102567
FLOREK HNOS. Y ALTOMARE S.R.L.	EMILIO CASTRO 2726	6954
MICHELÚ EDUARDO CRISTIAN	MANUELA PEDRAZA 3084	100871
PLAME S.A.	BOQUERON 2683	98240
PLAST SANIT DE MAZÓ GABRIEL H. Y ROSETTI NELLY SH	REPÚBLICA ARGENTINA 3136	64225
PROMEL S.R.L	MARRASPIN 3646	79224
RUSPINI PEDRO LUIS	DIP. RAUL PEDRERA 1679	8335
TECNIPLAT SRL	TUCUMÁN 3060/64	56537
YALI INTI S.A.	SANTIAGO DEL ESTERO 536	91997

Artículo 2º: Disponer que los establecimientos enumerados en el artículo precedente se encuentran autorizados a desarrollar actividades conforme los datos aportados en la Solicitud de Excepción efectuada con carácter de Declaración Jurada en el marco del **Decreto Municipal N° 1333/2020**; encontrándose las mismas sujetas a la imposición de nuevos requisitos específicos, pudiendo ser limitadas o revocadas, según las reglamentaciones futuras que dicte la Nación, o la Provincia de Buenos Aires o el Municipio de Lanús, que atiendan a la situación epidemiológica local y a las características propias del lugar, con el fin de minimizar el riesgo de propagación }del virus, conforme lo dispuesto en el Decreto Municipal precedentemente mencionado.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese; notifíquese a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Control Comunal y a los establecimientos detallados en el artículo 1º; cumplido, archívese.



KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2020.05.28  
11:18:18 -03'00'